

RAMIREZ & RAMIREZ CONSULTORES 53862

Dr. Juan Hugo Ramirez M.

MATRICULA 856

Lcdo. Jean M. Ramirez

Eugenio
30.06.97
17:00

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS:

ASUNTOS

JUICIOS:

Civiles
Penales
Inquilinato
de Trabajo

Constitución
de Empresas
Inversión
Extranjera
y más trámites
sociedad

RECLAMOS:
Administrativos
Tributarios
de Aduanas
Municipales

Patentes
y Marcas

Cobranzas
y
Contratos
en General

Migración
y
Extranjera

Dr. JUAN HUGO RAMIREZ M., Abogado Defensor de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA. LTDA., con expediente N° 53862, a ustedes con los debidos respetos y consideraciones, muy comedidamente digo:

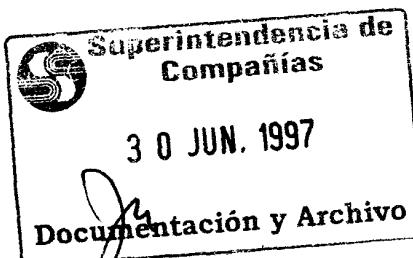
Adjunto me permito acompañar la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA. LTDA., autorizada - por el señor Dr. Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero del cantón, y - de fecha 4 de junio del presente año; por la cual el señor WILSON ANDRADE GUERRA y su cónyuge RUTH GRANIZO CORREA, ceden y transfieren en favor del señor Ing. MEDARDO VARGAS, 4500 participaciones sociales de su propiedad. La escritura de la referencia se halla inscrita en el Registro Mercantil de esta circunscripción territorial, con fecha 18 de junio del año que decurre.

Por efectos de esta comunicación y de la escritura antes referida, se dignarán tomar debida nota del particular, así como incorporar al expediente pertinente el instrumento público de cesión y traspaso.

Dígnense atender mi pedido.

Es de derecho.

DR. J. HUGO RAMIREZ M.
ABOGADO
Matricula No. 856 Quito



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA. LTDA.

OTORGADA POR LOS SEÑORES:

WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA y
RUTH GRANIZO CORREA DE ANDRADE

A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO:

MEDARDO BOLIVAR VARGAS VELASQUEZ

CUANTIA: S/. 2.250.000

DI

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miercoles cuatro (4) de junio de mil novecientos noventa y siete, ante mí Doctor Ruben Dario Espinosa Idrovo, Notario Decimo Primero del Cantón Quito, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración del presente instrumento, y bien inteligenciados de la naturaleza y resultados del mismo, por sus propios derechos, por una parte, los cónyuges señores Wilson Rafael Andrade Guerra y Ruth Granizo Correa de Andrade, en su calidad civil casados; y, por otra, el señor Ingeniero Modesto P. [redacted] de la [redacted] ci-
udad. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta misma ciudad de Quito; hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y digo que eleve a escritura pública la minuta que me entregan

~~Dr. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROVO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO~~

cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incluir una de CESION Y TRASPASO, que se contenga en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARCIENTES. Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de CESION Y TRASPASO DE UN TOTAL DE CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA: NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" COMPAÑIA LIMITADA comparecen, por una parte, los cónyuges señores: Wilson Andrade Guerra y Ruth Granizo Correa de Andrade, de estado civil casados, quienes en adelante se llamarán LOS CEDENTES; y, por otra, el señor Ingeniero Medardo Bolívar Vargas Velasquez, de estado civil casado, quien asimismo, en adelante se llamará EL CEDENTE; unos y otro, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio y residencia en esta ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador; legalmente capaces para contratar y obligarse, y quienes manifiestan que es su deseo e intención otorgar y suscribir, como en efecto otorgan y suscriben el presente instrumento público. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. DOS - UNO.- Mediante escritura pública de cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, autorizada por el señor Doctor Ruben Dario Espinosa, Notario Decimo Primero de este cantón, se constituyó y fundó en legal y debida forma la Compañía NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, DE UN MIL SUCRES cada una, suscritas en su totalidad y, pagada en un cincuenta por ciento, esto es en la cantidad de CINCO MILLONES DE SUCRES,

en tanto que el restante cincuenta por ciento, a pagarse en UN AÑO PLAZO, contado a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, correspondiente. El acto constitutivo en referencia, fue aprobado por la Superintendencia de Compañías, en Resolución Número nueve seis punto uno punto uno punto uno punto tres uno cinco ocho, de veintidós de noviembre del mismo año y luego de la publicación de su extracto e inscripción en el Registro Mercantil, respectivo bajo el Número tres mil doscientos veintisiete, tomo ciento veintisiete, Repertorio Número veinticinco seiscientos dieciseis, de fecha tres de diciembre, del año primeramente mencionado, quedó perfeccionado legalmente. DOS DOS.- Mediante escritura pública de veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y siete, autorizada por el mismo señor Doctor Ruben Dario Espinosa Idrovo, Notario Público de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con fecha diez de abril del indicado año, los cónyuges señores TEOFILLO VACA SILVA y MARTHA QUINONES, contando con el consentimiento unánime del capital social de la Compañía, expresado en la sesión de Junta General de 20 de los mismos mes y año, cedieron la totalidad de las participaciones sociales, que en número de CUATRO MIL NOVECIENTAS fueron de su propiedad, suscritas en su totalidad y pagadas en un cincuenta por ciento, esto es, un valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES mientras que el restante cincuenta por ciento, por igual valor, sería pagado en un año plazo, contado a partir del tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis y, a favor de los señores WILSON ANDRADE y ROBERTO ANDRADE GUERRA, conforme consta del certifica

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

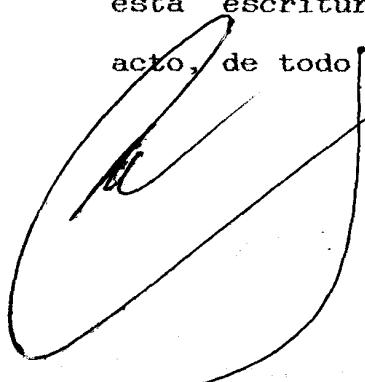
do del representante legal de la sociedad, incorporado al protocolo de esa escritura pública.- DOS - TRES. Finalmente, la misma Asamblea de Junta General de Socios en su sesión del día jueves veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, contando con el ~~consentimiento~~ ~~unánime de su capital social,~~ resolvió autorizar la cesión y traspaso de un total de CUATRO MIL QUINTENTAS PARTICIPACIONES, representativas del capital social de la Compañía, de propiedad del señor Wilsón Andrade Guerra en favor del señor Ingeniero Medardo Vargas Velasquez; suscritas en su totalidad y pagadas en un cincuenta por ciento, es decir en la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES en tanto que el restante cincuenta por ciento, por una cantidad igual, será pagada a un año plazo, contado a partir de la fecha arriba mencionada, conforme lo estipulado en el Artículo Sexto del Estatuto de Constitución, pertinente. TERCERA. - ~~Y~~

TRASPASO. - ~~Con los antecedentes que quedan mencionados, en esta fecha y por la presente manifestación y declaración de voluntad los cedentes señores WILSON ANDRADE GUERRA y Ruth Granizo Correa de Andrade, para sus propios y personales derechos, dan en venta y en permuta enajenación, vía cesión y traspaso, a favor del señor Ingeniero Medardo Vargas Velasquez un total de CUATRO MIL QUINTENTAS PARTICIPACIONES,~~

~~CIALES, de su propiedad y representativas del capital social de la compañía: NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" COMPAÑIA LIMITADA, de un mil sucre cada una, y en su valor igual a DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DE SUCRES, que corresponde a la cantidad pagada por los cedentes, siendo de obligación del cessionario, pagar hasta el tres de di-~~

ciembre del presente año, el saldo adeudado a la Compañía en igual valor a la cantidad antes indicada. - CUARTA.- OTRAS DECLARACIONES.- Presente el señor Ingeniero Medardo Vargas Velasquez libre y voluntariamente declara que acepta en todas sus partes el contenido de esta escritura, por tanto, la cesión y traspaso que de un total de CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES de su propiedad, ha efectuado en esta fecha en su favor la Sociedad conyugal ANDRADE - GRANIZO. Por su parte, los cónyuges señores Wilsón Andrade Guerra y Ruth Grahizo Correa de Andrade, declaran que de hoy en adelante nada tienen que reclamar o exigir a la Compañía: NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" COMPAÑIA LIMITADA, peor aún a sus administradores o representantes legales, por obligaciones de dar, hacer o no hacer ni a su CESIONARIO, por el pago de lo que es objeto la presente escritura pública, visto el hecho de haberse recibido su valor en igual cantidad a la cantidad pagada de su parte y que es el que representa su valor nominal. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta escritura". Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el señor Doctor Juan Hugo Ramírez M., con matrícula número ochocientos cincuenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue integratamente esta escritura por mi el Notario, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



Pedro Guzman

150014287-7.

Ruth Ramirez
x
R C 16000.9698-4
r.v. 008-065

Medardo Vargas

M.V. 090347640-9.
361-048.

G. Montano Revision A.

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: NACIONAL
DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PE-
TROLERAS "CONSPETROL" CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA: NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS
"CONSPETROL" CIA. LTDA. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO. EL
DIA DE HOY JUEVES 29 DE MAYO DE 1.997.

En Quito, hoy jueves 29 de mayo de 1997, a las 16H30 del dia, hallándose presentes y reunidos en las oficinas y local de la Compañia, ubicados en la Avenida de Los Shyris No. 2.432, sus socios señores: WILSON RAFAEL ANDRADE GUERRA, ALEX ROBERTO ANDRADE GUERRA y Arq. MARCO PENA VELA, previa consulta efectuada por su Presidente, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, convienen constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, para tratar y resolver acerca de los TRES (3) siguientes asuntos:

PRIMERO.- DE LA AUTORIZACION A CONCEDERSE AL SEÑOR WILSON ANDRADE, A FIN DE QUE LA INDICADA PERSONA PROCEDA A TRANSFERIR Y CEDER UN TOTAL DE CUATRO MIL QUINIENTAS DE LAS OCHO MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, DE SU PROPIEDAD, REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y, EN FAVOR DE LOS OTROS SOCIOS O DE UNA TERCERA PERSONA, QUE SERIA ADMITIDA COMO NUEVO SOCIO;

SEGUNDO.- DE LA ADMISION DE UN NUEVO SOCIO; y,

TERCERO.- DEL CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, Ing. TEOFILo VACA Y, DE LA DESIGNACION Y ELECCION DEL NUEVO GERENTE EN SUSTITUCION DEL ANTERIOR, Y POR TODO EL TIEMPO QUE FALTA PARA COMPLETAR EL PERIODO PARA EL QUE FUE DESIGNADO EL ANTERIOR.

Presidente esta reunión su Presidente señor WILSON ANDRADE; en tanto que la Asamblea, en vista de la renuncia de su Gerente General, señor Ing. TEOFILo VACA, de quien incluso se tiene conocimiento se encuentra fuera del país, resuelve nominar para el ejercicio del cargo de Secretario Ad-hoc, al señor ROBERTO ANDRADE, quien a pedido de la Presidencia dice que la presente Junta General de Socios, se halla legalmente constituida, en razón de estar reunido la totalidad del capital social suscrito y, pagado en un 50%, conforme aparece del cuadro indicativo siguiente:

NOMBRE DEL SOCIOS	Nº. PARTICI- ACIONES PAGADAS	PARTICI- ACIONES MAL- PAGADAS	V/ NOMI NACIONES PAGADAS	NO. DE VOTOS.-
WILSON ANDRADE	8.900	4.450	S/. 1.000	8.900-
ROBERTO ANDRADE	900	450	S/. 1.000	900-
MARCO PENA VELA	200	100	S/. 1.000	200-
S U M A N:	10.000	5.000		10.000

(B) JUNTA DE ACCIONES

Se declara iniciada la sesión concediéndose la palabra al socio señor WILSON ANDRADE, quien manifiesta: "A la fecha es mi deseo e intención ceder y transferir un total de CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LAS OCHO MIL NOVECIENTAS, DE MI PROPIEDAD, representativas del capital social de la Compañía y a favor de sus otros dos socios o de una tercera persona que sería admitida como nuevo socio; aunque de suyo y, de las mismas 4.500 que se ofrecen en venta, se hallan pagadas de mi parte 2.250, por un valor de S/. 2'250.000, quedándose por pagar las restantes 2.250, por un valor igual; por lo que su comprador deberá satisfacer el que le corresponde, hasta completar la totalidad de su valor. Para el caso de que los socios señores ROBERTO ANDRADE GUERRA y Arq. MARCO PEÑA VELA, renunciaren a su derecho de preferencia, pongo a su resolución la decisión del señor Ing. MEDARDO BOLIVAR VARGAS VELASQUEZ, de formar parte de la empresa y quien en el hecho me ha dado a conocer su predisposición por adquirir las participaciones que se ofrece en venta, en cuyo efecto la Asamblea debe pronunciarse por autorizarme la cesión y traspaso de mis participaciones sociales en el numero que se mencionan y admitir como nuevo socio al señor Ing. MEDARDO VARGAS VELASQUEZ. Concomitante con los hechos que se mencionan, la Asamblea debe pronunciarse, de otra parte por: 1).- Aceptar la renuncia del señor Ingeniero TEOFILO VACA SILVA del cargo de Gerente General, con el carácter de irrevocable; y, 2).- Designar y elegir a su sustituto, a efecto de lo cual me permito insinuar para el ejercicio de tal cargo, al señor Ingeniero MEDARDO VARGAS VELASQUEZ quien asumirá tal cargo por todo el tiempo que falta para completar el período para el cual fue elegido el renunciante".

La Asamblea en conocimiento de la exposición que antecede y, toda vez que los señores ROBERTO ANDRADE GUERRA y Arq. MARCO PEÑA VELA, han renunciado a su derecho de preferencia para adquirir las participaciones sociales que se ofrecen en venta y en favor del señor Ing. MEDARDO VARGAS VELASQUEZ, contando con el consentimiento unánime del capital social concurrente, R E S U E L

V E:

PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA DEL DERECHO DE PREFERENCIA EXPRESADO EN ESTA REUNION POR LOS SEÑORES ROBERTO ANDRADE GUERRA E INGENIERO MARCO PEÑA VELA, EN RELACION CON LA ADQUISICION DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE OFRECEN EN VENTA.

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y CONSENTIR LA CESION Y TRAPASO DE UN TOTAL DE CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES, DE LAS OCHO NOVECIENTAS PARTICIPACIONES, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR WILSON ANDRADE GUERRA, PRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, DEL VALOR DE UN MIL SUCRES CADA UNA Y EN FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO MEDARDO VARGAS VELASQUEZ.

TERCERO.- ADMITIR COMO NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑIA AL SEÑOR INGENIERO MEDARDO VARGAS VELASQUEZ, QUIEN LUEGO DE OTORGARSE LAS ES CRITURAS RESPECTIVAS E INSCRITAS LAS MISMAS EN EL REGISTRO MERCANTIL CORRESPONDIENTE, ENTRARA DE INMEDIATO A SER PARTE DE LA COMPAÑIA, POR TANTO, GOZAR DE LA CALIDAD DE SOCIO.

PAGINA NO. ONCE (11).-

LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: NACIONAL
DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PE-
TROLEAS "CONSPETROLI." CIA. LTDA.

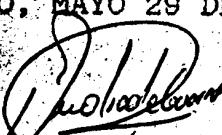
CUARTO.- EN CUANTO A LA RENUNCIA DEL SEÑOR INGENIERO TEOFILO VACA SILVA, DEL CARGO DE GERENTE GENERAL, CON EL CARÁCTER DE IRRE VOCABLE, LA ASAMBLEA LA ACEPTE EN TODAS SUS PARTES Y POR UNANIMIDAD, RESOLVIENDO DESIGNAR EN SU REEMPLAZO Y SUSTITUCIÓN AL SEÑOR INGENIERO MEDARDO VARGAS VELASQUEZ, POR TODO EL TIEMPO QUE FALTA PARA COMPLETAR EL PERÍODO PARA EL CUAL FUE DESIGNADO EL ANTERIOR.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías, el señor Ing. MEDARDO VARGAS VELASQUEZ, en su calidad de Gerente General, designado en esta reunión, procederá a extender el certificado correspondiente.

No habiendo mas asuntos que tratar y por cuanto con resuelto y aprobado se ha dado cumplimiento a los motivos que decidieron esta reunión, la Presidencia antes de clausurarla concede unos minutos de receso a los concurrentes a fin de redactar esta acta, al término de los cuales se reinstala la sesión y dándose lectura de la misma y puesta en su conocimiento y consideración la aprueban en todas su partes y por unanimidad, con lo que se dió por terminada, siendo las 18H00 del día, firmando para constancia de lo actuado todos los concurrentes, en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario Ad - hoc que certifica, y tan pronto como se terminó esta reunión. f).- RAFAEL ANDRADE GUERRA, Presidente - Socio. f).- Arq. MARCO PEÑA VELA, Socio. f).- ROBERTO ANDRADE GUERRA, Socio - Secretario Ad - Hoc.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL,- CERTIFICO.

QUITO, MAYO 29 DE 1.997.


ROBERTO ANDRADE GUERRA,
SECRETARIO AD - HOC.

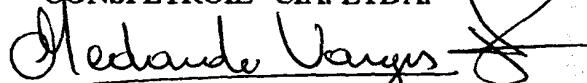
COMPAÑIA: NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA. LTDA.
QUITO- ECUADOR.

El suscrito: Ing. MEDARDO VARGAS VELASQUEZ Gerente General y Representante legal de la Compañía: NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES PETROLERAS "CONSPETROIL" CIA. LTDA., en atención a lo dispuesto en el Artículo 115 de la ley de Compañías, certifica:

Que, la Junta General Extraordinaria de Socios en su sesión del día jueves 29 de mayo de 1997, autorizó la cesión y traspaso de un total de CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) PARTICIPACIONES SOCIALES, REPRESENTATIVAS DE SU CAPITAL SOCIAL, a favor de Ing. MEDARDO VARGAS VELASQUEZ, socio del suscrito, Ing. MEDARDO VARGAS VELASQUEZ; suscritas en su totalidad y, pagadas en un 50%, en tanto que las restantes, por un porcentaje igual, deberán ser pagadas a UN AÑO plazo, contado a partir del 3 de Diciembre de 1.996, conforme lo establecido en el Artículo Sexto de su Estatuto de Constitución.

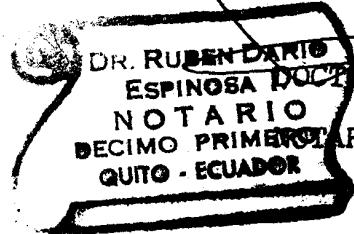
En constancia de la certificación que antecede, firmo el presente documento en la ciudad de Quito, a los 30 días del mes de Mayo de 1.997, remitiéndome, de ser necesario, al original del Acta que reposa en el Libro de Juntas Generales de Socios de la Compañía.

p. NACIONAL DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES
"CONSPETROIL" CIA. LTDA.


Ing. MEDARDO VARGAS VELASQUEZ,
GERENTE GENERAL.

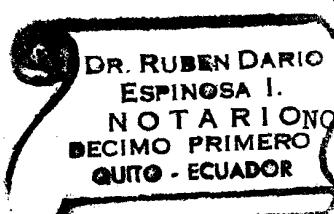


Se otorgó ante mí , en fe de
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
firmada y sellada en Quito , a dieciseis de Junio -
de mil novecientos noventa y siete . -



Rubén D.

RAZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía Nacional de Servicios y
Construcciones Petroleras CONSPETROIL COMPAÑIA LIMITADA,
otorgada ante mi, el cinco de noviembre de mil novecientos
noventa y seis, tomé nota de la Cesión de participaciones
 contenida en el presente instrumento.- Quito, a dieciseis
 de junio de mil novecientos noventa y siete.-



Rubén D.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3227, del REGISTRO MERCANTIL de dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis, a fs 5297, tomo 127, correspondiente a la constitución de la Compañía CONSPETROIL COMPAÑIA LIMITADA. Lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y siete. -

DR. HUMBERTO NAVAS DAYA
REGISTRADOR MERCANTIL SUFLENTE
DEL CANTON QUITO

